



VISTOS:

La CARTA N° 005-2025/CONSORCIO-CASA-BLANCA ingresado a través de trámite documentario de esta entidad con fecha 06 de mayo del 2025; el **INFORME N° 000015-2025-G.R.AMAZONAS/DCIA-JGMH** de fecha 19 de mayo del 2025; el **INFORME 000437-2025-G.R.AMAZONAS/DCIA** de fecha 20 de mayo del 2025; el **INFORME LEGAL N° 000342-2025-G.R.AMAZONAS/OAL**, de fecha 23 de mayo del 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.1, establece que el **Principio De Legalidad**. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, el numeral 1.7 establece el **Principio de presunción de veracidad**; el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Asimismo, de conformidad con el artículo 164° del Reglamento, el contratista debe cumplir con sus obligaciones reglamentarias;

Que, además el inciso 142.1 del artículo 142° Plazo de Ejecución Contractual, del Reglamento de la precitada Ley, establece que: "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso";

Que, habiéndose suscrito el CONVENIO N° 273-2025- MTC/21, CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS- PIA 2025, de fecha 14 de abril del 2025;

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN N° 002-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC-A, del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105. TRAMO: EMP. PE5N (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) - SAN MARTIN DE PORRAS - HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE5NG (LONYA GRANDE), REGIÓN AMAZONAS", entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS y el CONSORCIO CASA BLANCA, en calidad de CONTRATISTA EJECUTOR, suscrito con fecha 25 de abril del 2025, por un plazo contractual de 240 DÍAS CALENDARIOS;

Que, mediante la **CARTA N° 000144-2025- G.R.AMAZONAS/DCIA**, de fecha 30 de abril del 2025, se designó como INSPECTOR al ING. JHONATAN GUSTAVO MIRANDA HIGINIO, del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS", hasta la contratación del Supervisor;

N° EXPEDIENTE: 2025-0066776



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS, realizó la ENTREGA DEL TERRENO al CONTRATISTA para la ejecución del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS";

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, en mutuo acuerdo, se firmó el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS", por las partes involucradas; la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS, el RESIDENTE DEL SERVICIO y el INSPECTOR DEL SERVICIO;

Que, por los considerandos precedentes se tiene que con fecha 06 de mayo del 2025, se inicia el cómputo del plazo contractual por 240 días calendarios para la ejecución del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS", por las partes involucradas; la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS, teniendo como fecha de término el 31 de diciembre del 2025;

Que, en ese sentido, a través de la **CARTA N° 005-2025/CONSORCIO-CASA-BLANCA** ingresado a través de trámite documentario de esta entidad con fecha 06 de mayo del 2025, el Representante Común del CONSORCIO CASA BLANCA, remite el cronograma actualizado del Servicio de Ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS";

Que, luego de la revisión de la Carta anteriormente descrita junto con los antecedentes y demás documentales, mediante **INFORME N° 000015-2025-G.R.AMAZONAS/DCIA-JGMH** de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito y emitido por el INGENIERO II de la Dirección de Caminos e Infraestructura Terrestre, Portuaria y Aeroportuaria de la entidad luego de revisar los documentos anexos de la documentación presentada por el Contratista, y habiéndose verificado el cumplimiento de montos, plazos y programaciones del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS", otorga LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO EN MENCIÓN; cuyo inicio de ejecución es con fecha 06 de mayo del 2025; y con fecha de termino contractual del servicio el 31 de diciembre del 2025;

Que, con **INFORME 000437-2025-G.R.AMAZONAS/DCIA** de fecha 20 de mayo del 2025, suscrito por la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, emite la conformidad de los cronogramas actualizados hasta el 31 de diciembre del 2025 del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS";

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 000342-2025-G.R.AMAZONAS/OAL**, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, opina viable APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DEL SERVICIO de la ejecución del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS"; al amparo de los dispositivos legales;

Que, el Director Regional, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, en el entendido de que los documentos que contiene el presente expediente e invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos, materia de la presente;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** hasta el 31 de diciembre del 2025, para el servicio del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-105, TRAMO: EMP. PE-5N - (DV. SAN MARTIN DE PORRAS) – SAN MARTIN DE PORRAS – HUAMBOYA - ORTIZ ARRIETA - EMP. PE-5NG (LONYA GRANDE) – REGIÓN AMAZONAS"**, presentado por el **CONSORCIO CASA BLANCA**, teniendo como fecha de inicio de servicio el **06 de mayo del 2025 y fecha de término programado el 31 de diciembre del 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios**; en mérito a lo señalado por el Inspector del Servicio el Ing. **JHONATAN GUSTAVO MIRANDA HIGINIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector el Ing. **JHONATAN GUSTAVO MIRANDA HIGINIO** y al **CONSORCIO CASA BLANCA**, con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Dirección de Caminos e Infraestructura Terrestre, Portuaria y Aeroportuaria, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a través del Responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo